

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda de liquidación -Sucesoria Doble e Intestada- de los causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicado al 2020-00051-00; allegado nuevo trabajo de partición y adjudicación de bienes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Continúa su discurrir procesal en esta instancia, la demanda de liquidación, -SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA-, donde fungen como causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicada al 2020-00051-00, siendo partícipes en el actuar las señoras MARÍA RUBIELA ZULETA AGUDELO, LUZ ADIELA ZULETA AGUDELO y MARÍA NOHELIA ZULETA AGUDELO en calidad de herederas -hijas-.

El 30 de junio de 2021, tuvo lugar audiencia para la confección del inventario de bienes y deudas dejadas por los causantes, en la cual se presentó una relación de activos y pasivos; una vez aprobada la misma, se requirió a los profesionales obrantes dentro de plenario a fin de presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Se presentó nuevo memorial que contiene la confección del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Con el ánimo de blindar de garantías los derechos de quienes puedan detentar interés en el trámite, de conformidad con lo anotado en el artículo 509 del código general del proceso, se ordena dar traslado a los interesados en intervenir en este asunto, de dicho trabajo, por el término de CINCO DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales podrán presentar las objeciones con expresión de los fundamentos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 61 del 26/4/2022  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
